



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de enero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:35 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>	
1. TERESA AGREDA CABO: «Excusado»	
2. MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 14 de enero del 2021.



## Ayuntamiento de Almazán

### DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones y los decretos dictados desde la anterior sesión de esta Junta.

### Expediente 424/2021. CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN PLANTA DE HORMIGÓN EN AVDA. CARRETERA DE SORIA,40

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud de concesión de licencia de actividad ambiental y de obras presentada por:

<b>Interesado</b>	<b>HORMISORIA SOCIEDAD LIMITADA</b>	<b>B42001297</b>
Representante	*****	*****

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para la [actividad/instalación], del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Clasificada / Con incidencia ambiental</b>
Descripción de la Actividad	Montaje e instalación de una Central de Hormigón Tipo FRUMECAR, modelo BASIC DRY -120 B
Nombre / Rótulo Comercial	HORMISORIA S.L.
Observaciones	Junto con la LICENCIA AMBIENTAL se solicita la LICENCIA URBANÍSTICA, al amparo del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de la Ley de Urbanismo de Castilla y León

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	<b>Isidro Sánchez Espuelas</b>
<b>Colegio oficial</b>	Ingenieros Técnicos Industriales
<b>Número</b>	SO00095-21
<b>Fecha</b>	21/07/2021

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:



## Ayuntamiento de Almazán

Referencia Catastral	
Localización	AV CARRETERA SORIA, 40

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	27/08/2021 12:53 /2021-E-RE-483	
Informe de S.A.M Diputación	15-09-2021	
Requerimiento de Documentación	16-09-2021	
Contestación del promotor al requerimiento	20-09-2021	
Informe del SAM Diputación al requerimiento	21-09-2021	
Informe de Secretaria	21-09-2021	
Anuncio en <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	06-10-2021 n.º 113	
<i>Alegación de ASDEN</i>	13-10-2021	Oponiéndose a la utilización de la Cañada Real por el promotor.
Alegación de Premium Mix Gropup	19-10-2021	Protección agua mineral.
Decreto de la Alcaldía suspensión procedimiento para petición informes ante alegaciones .	19-10-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	22-10-2021	
Informe del Servicio de Medio Ambiente ante la alegación de ASDEN	16-11-2021	No permitir al promotor la autorización por la Cañada Real Soriana, de vehículos motorizados para el acceso a las nuevas instalaciones. y este tránsito deberá realizarse desde el vial público urbanizado al que la parcela tiene acceso.
Decreto suspensión procedimiento para	19-10-2021	



## Ayuntamiento de Almazán

petición informes, ante alegaciones.		
Petición informe al Servicio de Minas	10-10-2021	Hubo varias actuaciones, de mejora de solicitud por parte del promotor para presentar en este Organismo
Informe del Servicio de minas	27-12-2021	"...no existe riesgo de contaminación de los acuíferos correspondientes a las aguas minerales naturales."
Tramites de audiencia para todos los interesados.	Si varias fechas	
Escrito de Asden ante audiencia del expediente	29-11-2021	Esta Asociación agradece, pero renuncia a la audiencia concedida para estudiar la documentación del proyecto, confiando en que la licencia de actividad refleje lo indicado en el informe del Jefe Servicio de Medio Ambiente. Con el fin de evitar la dispersión de polvo hacia la cañada y autovía, situadas ambas al este de la planta, en la línea de vientos dominantes, se debería instalar una pantalla vegetal en el límite con la vía pecuaria que retenga las partículas en suspensión. Esta actuación eliminaría la visual de la planta desde la A-15 y desde la carretera de Cubo de la Solana, SO-P-3029, facilitando la integración paisajista.

De conformidad con el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder a:

<b>Interesado</b>	<b>HORMISORIA SOCIEDAD LIMITADA</b>	<b>B42001297</b>
Representante	*****	*****

licencia ambiental, para la [actividad/instalación] descrita en los antecedentes con las siguientes prescripciones:

- **No se permite al promotor la autorización por la Cañada Real Soriana**, de vehículos motorizados para el acceso a las nuevas instalaciones. Este tránsito deberá realizarse desde el vial público urbanizado al que la parcela



## Ayuntamiento de Almazán

---

tiene acceso. De conformidad con el informe vinculante del Servicio de Medio Ambiente antes citado.

- **Se cumplirán las condiciones presentadas por el promotor y sobre las que el Servicio de Minas** ha indicado que “no existe riesgo de contaminación de los acuíferos correspondientes a las aguas minerales naturales”.
- **El promotor deberá aportar una declaración responsable sobre la disposición de la autorización administrativa en materia de emisiones a la atmósfera**, según se desprende del artículo 27.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**SEGUNDO.** Conceder así mismo, **licencia de obras** con arreglo a las siguientes prescripciones:

- EL PROYECTO VISADO (SO 00095-21) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidro Sánchez-Espuelas Espuelas tiene dos modificaciones importantes y la 2ª de ellas **NO ESTA VISADA NI ESTÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO REDACTOR:**

*“DOCUMENTO que contiene ampliación de información en relación a las consideraciones efectuadas en el informe elaborado por la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria”.*

Dada la importancia y el alcance de la misma para haber obtenido la autorización por parte de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León **deberá aportar para que conste en el Ayuntamiento un proyecto refundido completo visado**, porque es esta última documentación aportada contiene el sistema de impermeabilización previsto para que pueda autorizarse la planta en el perímetro de protección de agua mineral natural reflejado en el plano de ordenación del PGOU. Además, el promotor deberá solicitar informe o autorización en su caso a la Confederación Hidrográfica del Duero. El proyecto refundido deberá contemplar la superficie real de la parcela ya que el actual contempla.

- Por tanto además de las prescripciones del informe ambiental realizado por El Técnico de Medio Ambiente de la Diputación Provincial, la planta de elaboración de hormigón deberá cumplir los artículos 202 a 207 del PGOU sobre **condiciones ambientales** que deben tener las edificaciones e instalaciones dentro de **suelo urbano** y se le deberá exigir el cumplimiento de estas condiciones ambientales (sección 7ª artículos 202 a 207 del PGOU antes de la 1ª Utilización de la misma y comunicación de Inicio de actividad.

*Art 203 \*\*\*Lugares de observación de las condiciones “\*\*\*El impacto producido por el funcionamiento de cualquier actividad en el medio urbano estará limitado en sus efectos ambientales por las precisiones que se señalan en la presente normativa. Su cumplimiento se comprobará en los*



## Ayuntamiento de Almazán

siguientes lugares de observación:

a. En el punto o puntos en los que dichos efectos sean más aparentes para la **comprobación de gases nocivos, humos, polvo, residuos o cualquiera otra forma de contaminación\***, deslumbramientos, perturbaciones eléctricas o radiactivas.

b. En el punto o puntos en donde se pueda originar en el caso de peligro de explosión.

c. En el perímetro del local o de la parcela si la actividad es única o en edificio aislado, para la comprobación de ruidos, vibraciones, olores o similares.”

Deberá cumplir las medidas correctoras expuestas en tanto en el proyecto como en el último documento.

- Conforme al art. 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León “los propietarios del **suelo urbano consolidado** deberán completar la urbanización de la parcela a fin de que alcancen o recuperen la **condición de solar\***. A tal efecto deben costear todos los gastos necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos necesarios y\* **regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento y ejecutar en su caso las obras correspondientes.**”

Conforme al Artículo 24 del RUCyL (**Condición de solar**) condición 4ª la vía pública tendrá que: “Estar pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico:

1º. Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.

2º. Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.

3º. Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.

4º. Alumbrado público.

5º. Telecomunicaciones.

**DEBERÁ COMPLETAR EL VIARIO Y ACERA JUNTO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO PROLONGÁNDOLO HASTA EL FINAL DE LA PARTE DE PARCELA INCLUIDA EN SUELO URBANO CON SOTERRAMIENTO DE REDES.**

- **Al término de las obras deberá presentar declaración responsable de 1ª utilización/ocupación**, presentando el certificado final de obra, 902 de alteración en Catastro, certificados de las instalaciones y certificado de gestión de residuos. Cualquier desperfecto ocasionado en la vía pública por las obras mencionadas deberá subsanarse por el promotor previo a la 1ª utilización/ocupación de la edificación presentada.

Las obras deberán contar con la preceptiva dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

- El presupuesto total al que asciende el coste de la obra civil incluida en el proyecto presentado es de 92.311,89€, se **deberá aportar el presupuesto**



## Ayuntamiento de Almazán

---

de las instalaciones fijas de la planta dosificadora para poder liquidar el ICIO, a los efectos de discernir que elementos de las instalaciones son consistenciales con la obra, en los términos de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

- Para evitar polvo y el impacto visual deberá establecerse una pantalla vegetal en todo el perímetro de la parcela que sea susceptible de la misma.

**TERCERO.** - Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 602,82 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.

**CUARTO.** Notificar este acuerdo al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

**QUINTO.** Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) El promotor deberá disponer de los dos documentos exigidos en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009: por un lado, el informe emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, y por otra parte, el informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica en la que se acredite el cumplimiento de los apartados que le sean de aplicación y que figuran en el artículo 30.3.b) de la Ley 5/2009; este informe deberá realizarse habiendo tenido en cuenta el funcionamiento en condiciones reales de todos los emisores acústicos existentes susceptibles de funcionar de manera simultánea.
- d). Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad, fue incluido el siguiente punto del orden del día.





## Ayuntamiento de Almazán

**Expediente 49/2022.APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON ECOEMBALAJES ESPAÑA S,A**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio urbanístico cuya finalidad es:

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, incorpora al ordenamiento interno la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, estableciendo las normas para la gestión de éstos. Esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada ley. Asimismo, en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, se incorporan al ordenamiento interno los nuevos objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Directiva 2004/12/CE.

Que los Sistemas Integrados de Gestión de envases y residuos de envases se configuran como modalidad voluntaria a la que pueden acogerse los agentes económicos responsables de la primera puesta en el mercado de productos envasados, para eximirse la obligación del sistema de depósito, devolución y retorno. Que la Sociedad Ecoembes, entidad sin ánimo de lucro, se ha constituido como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases, autorizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Que con vistas a cumplir con los objetivos de reciclado y/o valorización establecidos en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, ambas partes desean fijar en el presente Convenio sus derechos y obligaciones respectivos en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección y reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda por materiales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almazán y Ecoembalajes España S.A.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr Alcalde para su firma en representación de la corporación.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**





## Ayuntamiento de Almazán

---

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego o pregunta de especial mención.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**